



# **Instructivo de carga de registro de personas beneficiarias de programas públicos en el Sistema de Reporte Monitoreo SES - Dipres**

Año 2025

Programas públicos ejecutados desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024

División de Políticas Sociales  
Subsecretaría de Evaluación Social  
Ministerio de Desarrollo Social y Familia



<b>Tipo de documento:</b>	Instructivo
<b>N° versión:</b>	1.0
<b>Proceso:</b>	Carga de registro de personas beneficiarias de programas públicos ejecutados desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024
<b>Referencia:</b>	Oficio N°37/2024 de la Subsecretaría de Evaluación Social
<b>Plataforma:</b>	Sistema de Reporte Monitoreo SES - Dipres <a href="https://evaluacionymonitoreosediapres.gob.cl/">https://evaluacionymonitoreosediapres.gob.cl/</a>
<b>Responsable:</b>	División de Políticas Sociales de la Subsecretaría de Evaluación Social (SES)
<b>Contacto:</b>	<a href="mailto:asistencia.datos.bips.ris@desarrollosocial.gob.cl">asistencia.datos.bips.ris@desarrollosocial.gob.cl</a>

## TABLA DE CONTENIDO

I. Marco normativo.....	3
II. Flujo de proceso.....	4
III. Ingreso a plataforma.....	4
IV. Carga de archivo.....	6
V. Estándar de calidad.....	11
VI. Verificación de calidad de datos.....	14
VII. Validación administrativa.....	15
VIII. Plazos.....	15
IX. Anexo.....	16



## I. Marco normativo

Respecto de las facultades del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para tratar datos con el propósito antes señalado, la Constitución Política de la República, en su Artículo 19 numeral 4, asegura a todas las personas “El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia y, asimismo, la protección de sus datos personales. El tratamiento y protección de estos datos se efectuará en la forma y condiciones que determine la Ley”.

Por su parte, Ley N°19.628 en su Artículo 20 dispone que el tratamiento de datos personales por parte de un organismo público sólo podrá efectuarse respecto de las materias de su competencia y con sujeción a las reglas establecidas en el título IV de dicho cuerpo normativo. En esas condiciones no necesitará el consentimiento del titular.

En otro ámbito, la Ley del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en su Artículo 1, contempla entre los deberes de este Ministerio el velar por los derechos de los niños con el fin de promover y proteger su ejercicio de acuerdo con el Sistema de Garantías de Derechos de la Niñez y en conformidad con la Constitución Política de la República y las Leyes.

Adicionalmente, la referida norma define a grupos vulnerables en la letra e) del artículo 3 como “aquellos que, por su situación o condición social, económica, física, mental o sensorial, entre otras, se encuentran en desventaja y requieren de un esfuerzo público especial para participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional y acceder a mejores condiciones de vida y bienestar social”.

En este ámbito, el ordenamiento jurídico ha previsto la competencia del Ministerio, para solicitar información a los demás ministerios, servicios o entidades públicas para el cumplimiento de sus funciones, en los términos prescritos en la letra s) del Art. 3, ya referido.

A su turno, además el legislador reguló la creación del Registro de Información Social (RIS) con el propósito de proveer de la información necesaria para la asignación y racionalización de las prestaciones sociales que otorga el Estado; el estudio y diseño de políticas, planes, programas y prestaciones sociales como, asimismo, de planes de desarrollo local, y de los análisis estadísticos que la administración de las prestaciones sociales requiera (Art. 6, Ley N°19.949), registro que por disposición del legislador es administrado por el Ministerio (Art. 3 letra n, Ley N°20.530).

En este sentido, el Decreto N°160 que reglamenta el RIS ha dispuesto que el ingreso, procesamiento, disponibilidad e intercambio de información por parte del Ministerio y los Organismos Participantes, se rige por lo establecido en este Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N°19.628 y en los Artículos 13 y 14 del D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Se deja constancia expresa que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia -en tanto órgano de la Administración del Estado- sujeta todo tratamiento de datos personales y sensibles a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y demás normas aplicables, y a los principios orientadores de la protección de datos que informan su tratamiento: licitud, calidad, información, seguridad y confidencialidad. Lo anterior, a fin de respetar la garantía



constitucional consagrada en el Artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República, respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia.

## II. Flujo de proceso

El proceso de carga del registro de personas beneficiarias de programas públicos en el Sistema de Reporte Monitoreo SES - Dipres contiene cuatro (4) etapas principales, tal como se describe en el Cuadro N°1. Las distintas etapas del proceso contemplan, además, el uso que se realizará de la información provista en la elaboración del reporte de monitoreo mediante la validación administrativa.

**Cuadro 1. Etapas del proceso de carga del registro de personas beneficiarias de programas públicos en el Sistema de Reporte Monitoreo SES - Dipres**

<b>Etapas</b>	<b>Descripción</b>
<b>Ingreso a plataforma</b>	Consiste en el acceso a la plataforma del Sistema de Reporte Monitoreo SES-Dipres mediante el uso de credenciales asignadas.
<b>Carga de archivo</b>	Consiste en el envío del registro de personas beneficiarias de los programas públicos, según la estructura establecida.
<b>Verificación de calidad de datos de archivo</b>	Consiste en la verificación del cumplimiento del estándar de calidad del Gobierno de Datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
<b>Validación administrativa de población beneficiaria</b>	Consiste en verificar que la cantidad de registros nominados coincide con la cuantificación de la población beneficiaria reportada para el periodo en la plataforma BIPS.

Las etapas del proceso de carga son secuenciales y, dependiendo de los resultados de la fase de validación, podrían repetirse tantas veces como sea necesario para asegurar que el registro entregado cumpla con los estándares de calidad del Gobierno de Datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Cabe destacar que el proceso de carga del registro de personas beneficiarias de programas públicos en el Sistema de Reporte Monitoreo SES – Dipres se sustenta en las facultades que posee el Ministerio de Desarrollo Social y Familia para el tratamiento de datos personales. El detalle normativo al respecto se encuentra en el Anexo N°3.

## III. Ingreso a plataforma

Para acceder a la plataforma debe ingresar sus credenciales en el enlace del Sistema de Reporte Monitoreo SES - Dipres: <https://evaluacionymonitoreosesdipres.gob.cl/> (ver Imagen N°1).

En caso de no contar con credenciales vigentes debe solicitar la activación de usuario a través del siguiente enlace: [Formulario de Solicitud](#). El periodo para solicitar la activación finaliza el **14 de enero a las 18:00 horas**.

Imagen 1. Plataforma del Sistema de Reporte Monitoreo SES – Dipres

## Sistema de reporte Monitoreo SES-DIPRES

Bienvenido (a)

Plataforma de reporte para proceso de evaluación Ex Ante y monitoreo de oferta pública

Ingrese credenciales

Acceder

[Recuperar contraseña Aquí](#)

#### IV. Carga de archivo

Para realizar la carga del registro de personas beneficiarias debe realizar seis (6) pasos secuenciales:

##### Carga Beneficiarios

1. Hacer clic en el botón ubicado en el panel izquierdo de la página principal de la plataforma (ver Imagen N°2).
2. Seleccionar el programa correspondiente en el listado que aparece en la página principal de la plataforma del Sistema de Reporte Monitoreo SES - Dipres. Puede realizar la búsqueda revisando el listado o utilizando el recuadro  ubicado en la parte superior derecha.

3. Hacer clic en el botón de cargar  ubicado a la derecha del nombre del programa respectivo.



4. En el recuadro debe seleccionar la opción “**Si**” para subir el archivo (ver Imagen N°3).

#### ¡IMPORTANTE!

En caso de seleccionar la opción “**No**” en el recuadro “**Cargar planilla de beneficiarios**”, debe elegir cuál es la justificación para no realizar la carga de la información dentro de las categorías preestablecidas, señalando las razones que le sustentan.

Para aquellos casos en que se opta por la opción “**Información Sensible**”, se deben explicar en detalle cuáles serían las limitaciones de la normativa de tratamiento de datos personales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia<sup>1</sup> para acceder a la información del programa respectivo.

Se debe tener presente que cada una de las justificaciones otorgadas estarán sujetas a evaluación por parte de la Subsecretaría de Evaluación Social.

5. Hacer clic en el botón  y elegir el archivo correspondiente. Opcionalmente, puede llenar el campo de “Observaciones” con comentarios.

<sup>1</sup> La normativa de tratamiento de datos personales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia está descrita en el apartado I. Marco Normativo.



Enviar

6. Hacer clic en el botón

#### NOTAS:

1. Cada una de las cargas realizadas será revisada para determinar si cumple con el **estándar de calidad**<sup>2</sup> del Gobierno de Datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. En caso contrario, se le solicitará realizar una nueva carga y se anulará la carga anterior.
2. Para facilitar el proceso, se encuentra disponible una plantilla de ejemplo, la cual puede descargarse haciendo clic en el hipervínculo del mensaje “Puedes descargar la plantilla de ejemplo sobre carga de personas beneficiarias [aquí](#)”, ubicado en el recuadro de carga del archivo (Imagen N°4).
3. Si desea realizar una nueva carga debe enviar un correo a [asistencia.datos.bips.ris@desarrollosocial.gob.cl](mailto:asistencia.datos.bips.ris@desarrollosocial.gob.cl). En el mensaje debe indicar el **nombre del programa**, **ID BIPS** y especificar las **razones para realizar una nueva carga**, a excepción de aquellos casos en que haya recibido una solicitud de nueva carga debido a que no cumple con el estándar de calidad.

<sup>2</sup> Ver sección V Estándar de calidad.

Imagen 2. Página principal del Sistema de Reporte Monitoreo SES - Dipres

Sistema de reporte Monitoreo SES-DIPRES

1

2

3

Descargar planilla

ID	Ministerio	Servicio	Nombre	N° iteración	Fecha última carga	
272	Ministerio de Educación	Subsecretaría de Educación	Promoción de Talentos en Escuelas y Liceos	1	15-FEB-24 06.20.58.811 PM	
277	Ministerio de Educación	Subsecretaría de Educación	Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA)	2	15-FEB-24 01.15.40.392 PM	
468	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Hogares y Residencias Estudiantiles	2	16-FEB-24 05.19.22.725 PM	
473	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Hogares Insulares V Región	2		
497	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Beca Presidente de la República	2		
505	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 Ley N° 18.681)	1		
509	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Beca Indígena	1		
513	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media)	2		
548	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Habilidades para la Vida III	1		
554	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Escuelas Saludables para el Aprendizaje	1		

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 217

Anterior 1 2 3 4 5 ... 22 Siguiente

Imagen 3. Recuadro “Cargar planilla de beneficiarios” del Sistema de Reporte Monitoreo SES – Dipres

Sistema de reporte Monitoreo SES

4 Cargar planilla de beneficiarios

¿Desea cargar beneficiarios? Seleccione

Cancelar Enviar

ID	Ministerio	Servicio	Nombre	N° iteración	Fecha última carga
272	Ministerio de Educación	Subsecretaría de Educación	Promoción de Talentos en Escuelas y Liceos	1	15-FEB-24 06.20.58.811 PM
277	Ministerio de Educación	Subsecretaría de Educación	Centro de Lectura y Biblioteca Escolar (CRA)	2	15-FEB-24 01.15.40.392 PM
468	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Hogares y Residencias Estudiantiles	2	16-FEB-24 05.19.22.725 PM
473	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Hogares Insulares V Región	2	
497	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Beca Presidente de la República	2	
505	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Beca Integración Territorial (Programa Especial Beca Art. 56 Ley N° 18.681)	1	
509	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Beca Indígena	1	
513	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Beca de Apoyo a la Retención Escolar (Programa de Educación Media)	2	
548	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Habilidades para la Vida III	1	
554	Ministerio de Educación	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas	Escuelas Saludables para el Aprendizaje	1	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 217

Anterior 1 2 3 4 5 ... 22 Siguiente

Imagen 4. Cargador del archivo de beneficiarios del Sistema de Reporte Monitoreo SES - Dipres

Cargar planilla de beneficiarios

¿Desea cargar beneficiarios?  **5**

Cargar beneficiarios  Ningún archivo seleccionado

Observaciones

Caracteres restantes=3000

En caso de dudas o consultas, escribanos a asistencia.datos.bips.ris@desarrollosocial.gob.cl o puede revisar los siguientes documentos:

[Descargar plantilla de ejemplo](#)

[Descargar instructivo de carga de personas beneficiarias](#)

**6**

## V. Estándar de calidad

La carga del registro de personas beneficiarias de programas públicos en el Sistema de Reporte Monitoreo SES-Dipres debe cumplir con el estándar de calidad del Gobierno de Datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Para tal propósito, se debe garantizar que el archivo cumple con los requerimientos técnicos que se indican en el Cuadro N°2 y el detalle de los campos de entrada que aparecen en el Cuadro N°3.

**Cuadro 2. Requerimientos técnicos de calidad del Gobierno de Datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia**

<b>Tipo de archivo</b>	<p><b>CSV codificado en UTF-8 y delimitado por punto y coma (;), sin contraseña.</b></p> <p><b>¡Importante! No se permiten</b> planillas de Excel, hojas de cálculo u otros.</p>
<b>Formato carga</b>	<p>Archivo comprimido (.zip)</p> <p>El archivo CSV debe encontrarse comprimido en .zip al momento de realizar la carga en plataforma. <b>No se aceptan otros formatos.</b></p>
<b>Nivel de completitud</b>	<p>Listado (o registro) completo de personas beneficiarias incluyendo a personas beneficiarias de arrastre o que hayan desertado durante el año 2024.</p> <p>El listado debe incluir a la totalidad de personas beneficiarias independiente de su estado vital<sup>3</sup>.</p> <p><b>No se permite</b> carga parcial (más de un archivo por programa).</p>
<b>Cantidad de campos</b>	13
<b>Identificador</b>	<p>Se aceptan distintos tipos de identificadores, dependiendo del registro de la persona beneficiaria del programa:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>RUN válido:</b> Debe ingresarse en el campo "RUN". No se aceptan RUN de sociedades jurídicas ni fuera de rango.</li> <li><b>Otro tipo de identificador:</b> Se debe ingresar en el campo "OTROID".</li> </ol>
<b>Duplicados</b>	<p>Se permiten registros duplicados únicamente en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Programas de transferencias monetarias:</b> La persona beneficiaria debe aparecer tantas veces como haya recibido transferencias durante el año, indicando el monto y la fecha de cada transferencia.</li> </ol>

<sup>3</sup> No se deben eliminar a personas que hayan sido beneficiarias del programa que hayan fallecido.



2. **Programas con múltiples ID en RIS Beneficios<sup>4</sup>**: La persona beneficiaria debe aparecer en cada ID de RIS Beneficios en el que figure como beneficiaria.

En cualquier otro caso, no se permiten registros duplicados.

Cuadro 3. Campos de entrada requeridos del listado de personas beneficiarias

Nombre del campo <sup>5</sup>	Descripción	Tipo
<b>IDBIPS</b>	Identificador único del programa, proporcionado por el Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales (BIPS) <sup>6</sup> .	Numérico
<b>IDRIS</b>	Identificador del programa, proporcionado por el Convenio de colaboración y conectividad con el Registro de Información Social (RIS).  Para un programa, <b>puede haber más de un ID RIS</b> .	Numérico
<b>FECHA</b>	Fecha en que se hace entrega efectiva del beneficio. La fecha debe ser la más reciente <b>durante 2024</b> .  La fecha debe aparecer como la <b>concatenación de año mes día</b> . Por ejemplo, para la fecha “21 de febrero de 2024” debe indicar “20240221”.	Numérico
<b>RUN</b>	RUN del beneficiario/a receptor/a del beneficio.  <b>No se permiten</b> RUN de sociedades jurídicas o fuera de rango.	Numérico
<b>DV</b>	Dígito verificador del beneficiario/a receptor/a del beneficio.	Numérico
<b>NOMBRES</b>	Nombre/s del beneficiario/a receptor/a del beneficio.	Alfanumérico
<b>APELLIDO1</b>	Primer apellido del beneficiario/a receptor/a del beneficio.	Alfanumérico
<b>APELLIDO2</b>	Segundo apellido del beneficiario/a receptor/a del beneficio.	Alfanumérico

<sup>4</sup> Para conocer el listado de instituciones con Convenios de colaboración y conectividad vigentes con el RIS, puedes acceder a: <https://bidat.midesof.cl/bidat-ris-instituciones/convenios-instituciones>. El detalle de cada uno de los Convenios se encuentra disponible en: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=A1001>.

<sup>5</sup> Los nombres de los campos del archivo deben coincidir exactamente con los especificados en esta columna. De no ser así, el archivo será devuelto para su corrección.

<sup>6</sup> En el Anexo aparece el listado de programas públicos con sus respectivos ID programa para que puedan ser incorporados en el archivo de carga.



<b>REGION</b>	<p>Corresponde a la región en que se entrega el programa respectivo. Los códigos de cada región son:</p> <p>Arica y Parinacota: 15 Tarapacá: 1 Antofagasta: 2 Atacama: 3 Coquimbo: 4 Valparaíso: 5 Libertador General Bernardo O'Higgins: 6 Maule: 7 Ñuble: 16 Biobío: 8 La Araucanía: 9 Los Ríos: 14 Los Lagos: 10 Aysén: 11 Magallanes y la Antártica Chilena: 12 Sin información: dejar el campo <b>vacío</b> (sin valor)</p> <p><b>No debe incluirse texto.</b> Solo debe indicar el código.</p>	Numérico
<b>OTROID</b>	<p>Corresponde al identificador con que fue registrada la persona beneficiaria del programa en aquellos casos en que no cuenta con RUN.</p> <p>Es importante tener presente que <b>no debe aparecer ninguna persona beneficiaria con OTROID y RUN simultáneamente.</b></p>	Alfanumérico
<b>TIPOID</b>	<p>Corresponde al tipo de identificador que no es RUN. AC: Personas jurídicas que cumplen rol de Agentes Culturales; P: Pasaporte, D: (Documento de país de origen); N: NIP (FONASA); I: IPE (MINEDUC); O: Otro.</p> <p>Es importante tener presente que <b>no debe aparecer ninguna persona beneficiaria con TIPOID y RUN simultáneamente.</b></p>	Alfanumérico
<b>ENTIDADPAGADORA</b>	<p>Entidad que realiza el pago del beneficio.</p> <p>Este campo solo debe completarse en el caso de programas que involucran transferencias monetarias.</p>	Alfanumérico
<b>MONTOBENEFICIO</b>	<p>Monto de la transferencia monetaria entregada en la fecha de recepción indicada.</p>	Numérico



	Este campo solo debe completarse en el caso de programas que involucran transferencias monetarias.	
--	--	--

Para evitar errores relacionados con la estructura del archivo, se recomienda utilizar **la plantilla de ejemplo** disponible en el enlace siguiente: [Descargar plantilla](#). Además, en el Cuadro 5 y Cuadro 6 podrá encontrar **ejemplos de cómo completar la plantilla**.

## VI. Verificación de calidad de datos

La carga del registro de personas beneficiarias de programas públicos en el Sistema de Reporte Monitoreo SES-Dipres será revisada por el equipo de Gobierno de Datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para determinar si cumple con el estándar de calidad establecido. Si el archivo de carga o su contenido no se ajustan a lo indicado en este instructivo, se solicitará una nueva carga.

Las notificaciones de carga exitosa o de errores serán enviadas desde una casilla automática del Ministerio: [automatizaciones-dais@desarrollosocial.gob.cl](mailto:automatizaciones-dais@desarrollosocial.gob.cl). Es importante que verifique su bandeja de entrada, ya que **los correos podrían ser redirigidos automáticamente a la carpeta de Spam o Correo no deseado**. Se recomienda agregar esta dirección a su lista de remitentes seguros para evitar posibles inconvenientes. Cabe señalar que esta casilla no está habilitada para recibir consultas o respuestas.

El proceso de revisión se repetirá las veces necesarias hasta garantizar que el registro de las personas beneficiarias cumpla con los requisitos de calidad. Para consultas, dudas y acompañamiento durante el proceso, se ha habilitado la casilla [asistencia.datos.bips.ris@desarrollosocial.gob.cl](mailto:asistencia.datos.bips.ris@desarrollosocial.gob.cl).

### ¡IMPORTANTE!

Si el archivo cumple con el estándar de calidad establecido, se le entregará un reporte de caracterización sociodemográfica de las personas beneficiarias que comprende los ámbitos de ingresos, educación, salud, discapacidad y dependencia funcional, pertenencia a pueblos indígenas, entre otros, basado en los registros administrativos disponibles en el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Adicionalmente, en el caso de programas con ID RIS, no será necesario cargar nuevamente la nómina de personas beneficiarias en RIS Beneficios, ya que la información se actualizará en dicha plataforma con los datos entregados<sup>7</sup>.

<sup>7</sup> Esto será posible solo si el archivo posee la desagregación requerida por la estructura de datos del RIS ([ver Cuadro N°2](#)).



## VII. Validación administrativa

Una vez que el archivo de personas beneficiarias de programas públicos cumpla con los estándares de calidad establecidos por el equipo de Gobierno de Datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se procederá a cuantificar el total de los registros únicos válidos. Esta cuantificación se considerará como la **cantidad de personas beneficiarias válida para el programa público respectivo** y se comparará con el total de la cuantificación presentada en la sección de población beneficiada en la plataforma del Sistema Reporte Monitoreo SES-Dipres (ver Imagen N°5).

**Imagen 5. Sección de población beneficiada de plataforma del Sistema Reporte Monitoreo SES-Dipres.**

Cuantificación población beneficiada 2024					
	Egreso durante el 2024	Egreso posterior al 2024	Deserciones del 2024	Otros (fallecidos, egresos administrativos, etc.)	Total
Ingreso previo al 2024 (arrastre)	Ingreso registro	Ingreso registro	Ingreso registro	Ingreso registro	Ingreso registro
Ingreso durante el 2024 (nuevo)	Ingreso registro	Ingreso registro	Ingreso registro	Ingreso registro	Ingreso registro
Total	Ingreso registro	Ingreso registro	Ingreso registro	Ingreso registro	Ingreso registro

Si ambos valores coinciden, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia procederá a **validar administrativamente la población beneficiaria del programa en el reporte de monitoreo**. Sin embargo, si los valores no coinciden, el Servicio deberá realizar las **correcciones** necesarias para subsanar el desajuste, para lo cual, se habilitará la plataforma, o bien deberá **justificar las diferencias existentes**. En caso de que haya finalizado el plazo de correcciones y no sea posible habilitar la plataforma para incorporar las correcciones descritas, tales discrepancias se reportarán como hallazgos dentro del reporte de monitoreo.

Los plazos establecidos para las correcciones de están detallados en la sección VIII. Plazos.

## VIII. Plazos

A continuación, se mencionan los plazos asociados a la validación administrativa del proceso de carga de personas beneficiarias de programas públicos.

**Cuadro 4. Hitos y fechas límite del proceso de carga de archivo de personas beneficiarias**

Hito	Fecha
Habilitación de plataforma	07/01/2025
Fecha límite solicitud de activación de cuentas	14/01/2025
Fecha límite carga de archivo de personas beneficiarias	27/01/2025
Iteraciones para corrección carga (nueva carga, si corresponde)	Desde el envío hasta el 28/02/2025
Fecha final de iteraciones (última carga, si corresponde)	28/02/2025

## IX. Anexo

**Cuadro 5. Tabla de ejemplo de formato de carga de personas beneficiarias para caso de programa sin transferencias monetarias**

IDBIPS	IDRIS	FECHA	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO1	APELLIDO2	REGION	OTROID	TIPOID	ENTIDADPAGADORA	MONTOBENEFICIO
12345	1500	20241221	12345678	5	Pedro Pablo	Pinto	Pereira	13				
12345	1500	20241221			Juan Diego	Pinto	Pereira	13	987513819	P		

**Cuadro 6. Tabla de ejemplo de formato de carga de personas beneficiarias para caso de programa con transferencias monetarias**

IDBIPS	IDRIS	FECHA	RUN	DV	NOMBRES	APELLIDO1	APELLIDO2	REGION	OTROID	TIPOID	ENTIDADPAGADORA	MONTOBENEFICIO
123456	15000	20241130	12345679	5	Fernanda	Hurtado	Signorini	1			Caja Los Andes	21243
123456	15000	20241230	12345679	5	Fernanda	Hurtado	Signorini	1			Caja Los Andes	21243